

ANEXO I

D/D^a. _____ con DNI _____ propietario/a del
vehículo descrito más abajo, que ha cambiado de residencia:

Residencia anterior: _____ Fecha de baja: _____

Nueva residencia: _____ Fecha de alta: _____

SOLICITA

Le sea autorizado el despacho de importación con franquicia y/o exención de:

- Derechos arancelarios
- Impuestos sobre el valor añadido a la importación

Del vehículo:

Marca

Modelo

Chasis

Matrícula

Se da por enterado de que:

1º Si el solicitante es español, tendrá que justificar haber residido:

A) Para la franquicia de los **derechos de Aduana**, al menos 12 meses consecutivos en el país de residencia anteriores a la baja.

B) Para la exención del **IVA a la importación**:

B.1.- Si ha sido en un país tercero, al menos 12 meses consecutivos en el país de residencia anteriores a la baja.

B.2.- Si ha sido en Ceuta o Melilla al menos seis meses por año natural.

2º. Si el solicitante es extranjero, obtendrá las franquicias anteriores si presenta la carta de residencia, junto con la certificación de que es la primera vez que se le concede en territorio peninsular o islas Baleares.

Si no dispusiera de la misma en el momento de la importación, se le podrá conceder, previa presentación de la correspondiente garantía, un plazo de hasta 12 meses siguientes a su importación.

3º.- La Franquicia o franquicias que se otorguen, perderán su efectividad, con la consecuencia de exigirse el pago de los correspondientes derechos e impuestos, por cualquier acto de transmisión, cesión o arrendamiento del vehículo importado, ya sea gratuito u oneroso, realizado durante los 12 meses siguientes a su importación.

Se compromete a:

1. Comunicar a esta Aduana cualquier cambio en su domicilio que se produzca en los 12 meses siguientes a la importación.
2. **No transmitir, ceder, o arrendar el vehículo importado con franquicia en los 12 meses siguientes a su importación.**
3. Permitir que funcionarios acreditados de la Agencia Estatal de administración Tributaria, comprueben la permanencia del vehículo en poder del interesado, cuya franquicia se solicita, durante el antes citado plazo de 12 meses siguientes a su importación.
4. Autoliquidar y abonar , en su caso el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte en el plazo de 15 días naturales siguientes desde su despacho de importación, mediante la correspondiente autoliquidación (modelo 576 , establecido en la Orden EHA/1981/2005, publicada en el BOE de 28-6-2005) a presentar por Internet , página de la Agencia www.agenciatributaria.es , de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 a 74 y la disposición adicional primera de la Ley 38/1992 de 28 de diciembre de Impuestos Especiales y su normativa de desarrollo.

En _____, a _____ de _____ de _____

FDO: D./D^a